



ACTA No. 55 de 2024
DE EVALUACIÓN FINAL DE OFERTAS
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-04 DE 2024

Comité Estructurador y Evaluador conformado según Resolución DESAJCUNR23-30 del 22 de junio de 2023, expedida por el Director Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca – Amazonas, de conformidad con el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, expedida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial.

INTEGRANTES

COMITÉ SECCIONAL ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR		ASISTENCIA	
Cargo	Nombre del Servidor de la DESAJ que ocupan actualmente el cargo	SI	NO
Profesional Universitario G-11	Martha Helena Lizarazo Báez – Área donde surge la necesidad	x	
Profesional Universitario G-11	Carmen Liliana Mosquera Batista – Líder administrativo	X	
Profesional Universitario G-11	Yadira Herrera Ramírez – Servidora del área financiera	X	
Profesional Universitario G12	Melissa Fernández Reinoso – Servidora del Área de Jurídica	X	

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., hoy, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco de la tarde (5:00 p.m.), se reunieron los servidores judiciales antes mencionados, con el fin de evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 04 de 2024 cuyo objeto es: **“OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAS LOCATIVAS DEL PALACIO DE JUSTICIA DE FACATATIVÁ”**.

Vencido el término para la subsanación de las ofertas, se encuentra que los dos (2) oferentes requeridos presentaron documentos para subsanar sus ofertas.

A continuación, se presenta un resumen de los requisitos habilitantes que debían ser subsanados y la indicación de si fueron subsanados correctamente o no. Al respecto, se aclara que los documentos mal diligenciados o sin el lleno de requisitos para hacerse acreedor a los criterios que otorgan puntaje, no son subsanables y por ende no serán valorados, de acuerdo con lo preceptuado en diferente jurisprudencia y normativa que regula los procesos de contratación pública.

PROPONENTE	REQUISITO	REQUERIMIENTO	SUBSANO CORRECTAMENTE	OBSERVACIONES
1. INGEY CONSTRUCTORES S.A.S NIT: 901.201.624-7	vi) Carta de presentación de la propuesta	Se requiere al oferente subsanar el requisito según lo dispuesto en el inciso d del literal ii) del numeral 5.1.1 del pliego de condiciones, toda vez que no se indica en la carta de presentación de la propuesta si esta será avalada por un tercero que cumple con lo exigido, o si el representante legal de la persona jurídica ostenta la calidad profesional requerida.	Sí	



	vii) Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Se requiere al oferente para que allegue la Acreditación de no estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos -- REDAM.	Sí	
	viii) Compromiso Anticorrupción	Por no aportarlo, se requiere al oferente para que allegue debidamente diligenciado el FORMATO 14, anexado en los documentos del proceso y exigido en el cuestionario del pliego electrónico de la plataforma SECOP II.	Sí	
	5.1.5 AVAL DE LA PROPUESTA	Teniendo en cuenta que en la carta de presentación de la oferta no es claro si esta será avalada por un tercero que cumple con lo exigido, o si el representante legal de la persona jurídica ostenta la calidad profesional requerida, la entidad requiere aclarar este aspecto. Igualmente, en caso de que se avale la propuesta se deberá allegar la documentación que acredite la profesión de quien avala la misma.	Sí	
	5.2.3 CAPACIDAD RESIDUAL	No se evidencia información sobre la capacidad técnica (número de profesionales), tampoco información de la experiencia (valor total contratado en pesos). Sin esta información no se puede calcular el K residual.	Sí	
	5.3.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE	No se acreditan las actividades de cerramiento y fachadas y obras exteriores espacio público. Así mismo, pese a que en el Formato 5 indica que tiene un porcentaje de participación del 100% de valor del contrato, el RUP indica que tiene un 20%, evidenciando incongruencia con la información registrada en el documento listado de socios. Adicionalmente, el municipio relacionado en el RUP no corresponde.	RECHAZADA	No se acredita la experiencia en fachadas, ya que el ítem relacionado en el acta de pago parcial NP27, es Muro de bloque en concreto y el requerimiento de la experiencia es en fachada. En ninguna de las actividades relacionadas se incluye el ítem "Fachada". Por lo tanto, la oferta se rechaza.
2. RAEJJA INGENIERIA S.A.S NIT: 813.003.916-4	5.1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	Por no aportarlo, se requiere al oferente para que anexe copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal, de conformidad con lo dispuesto en la NOTA 1 del numeral 5.1.3 del pliego de condiciones.	Sí	

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

PROPONENTES RECHAZADOS

PROponente	Rechazado
CONSORCIO GENERAL OBRAS	SÍ
INGEY CONSTRUCTORES	SÍ



PROPONENTES HABILITADOS

PROPONENTE	HABILITADO
RAELJA INGENIERIA S.A.S	SÍ

Dado que el único proponente habilitado es RAE LJA INGENIERÍA S.A.S. se revisan los datos de la oferta económica presentada por este, tal como se muestra a continuación:

PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
RAELJA INGENIERIA S.A.S	\$979.477.243,00

Al ser válida la Oferta económica de RAE LJA INGENIERÍA S.A.S., se le asignan los 59,5 puntos.

Así las cosas, para la evaluación de los demás factores de puntaje se tiene:

	Factor de Calidad	Industria Nacional	Emprendimiento Mujeres	Mipymes	Propuesta Económica	TOTAL
RAELJA INGENIERIA S.A.S	0	10	0,25	0,15	59,5	69,90

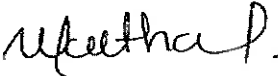
Así mismo, al haber solo un proponente habilitado, se debe dar aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que dispone:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme”.

Por lo anterior, el Comité Estructurador y Evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el contrato producto del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-04-2024, al proponente **RAELJA INGENIERIA S.A.S**, con NIT. 813.003.916-4, representado legalmente por RAMIRO POLANIA FERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.105.775, por un valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$979.477.243,00)**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad, por ser oferta con el mayor puntaje.

Se da por terminada y se suscribe por quienes en ella intervinieron, siendo las seis de la tarde (06:00 p.m.), de hoy veintiséis (26) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

CONVOCADOS / ASISTENTES


Martha Helena Lizarazo Báez
Profesional Universitario Grado 11
Área de la cual surge la necesidad


Melissa Fernández Reinoso
Profesional Universitario Grado 12
Área Jurídica


Yadira Herrera Ramírez
Profesional Universitario Grado 11
Área Financiera


Carmen Liliana Mosquera Batista
Profesional Universitario Grado 11
Líder Administrativo.

